

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución del Sr. Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 17 de noviembre de 2025 se aprobaron las Bases Generales de las Convocatorias que regirán en los procesos que se convoquen mediante el sistema de concurso-oposición por promoción Interna, para la provisión de las plazas vacantes de nivel C1 en la plantilla de personal del Instituto Municipal de la Vivienda, Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Con fecha 17 de diciembre de 2025, se dictó Resolución del Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, Rehabilitación y la Regeneración Urbana en relación a la aprobación de las bases específicas para la selección mediante concurso-oposición de una plaza de Técnico/a Especialista Informático/a C1 en ejecución de la oferta de empleo público del año 2025 de la Agencia Pública del Instituto Municipal de la Vivienda, Rehabilitación y la Regeneración Urbana, correspondiente al proceso de promoción interna.

La convocatoria de dicho proceso ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº4 de 8 de enero de 2026.

Igualmente se ha publicado el texto íntegro de las presentes bases generales y las bases específicas de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº14 de 22 de enero de 2026.

Con fecha 26 de febrero de 2026, el Sr. Director-Gerente dicta Resolución Nº Orden 2026/449, en la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer mediante concurso-oposición una plaza de Técnico/a Especialista Informático/a C1 en ejecución de la Oferta de Empleo Público de año 2025 de la agencia Pública IMV, correspondiente al proceso de promoción interna.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos

- D. David Moreno Sánchez, con D.N.I. nº 9409 . ADMITIDO
- D^a Setefilla María Morales García, con D.N.I. nº 5489 . EXCLUIDA

Que con fecha 2 de marzo de 2026, se publica en la página web del IMV, la citada Resolución y se concede un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesadas legítimas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que, dentro del plazo establecido a tal efecto, mediante justificante de registro de entrada de documentos de fecha 09-03-2026 y Número de Registro: ENT20260085954, la candidata D^a Setefilla María Morales García, presenta escrito de alegación sobre su exclusión de las listas provisionales basada en que en las Bases no se especificaba título profesional concreto para la participación en el proceso selectivo y por ello solicita revisión y rectificación de su valoración.

Con fecha 18 de marzo de 2026 el jefe de servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad, emite el siguiente informe propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS QUE SE RELACIONAN POR ANEXO ADJUNTO A ESTE INFORME, EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LABORAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICO C1, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025 DE LA AGENCIA PÚBLICA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA.

Mediante Resolución del Director Gerente del IMV de fecha 26 de febrero se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer, mediante concurso-oposición, la plaza de personal laboral de Técnico Especialista Informático C1, en ejecución de la oferta de empleo público del año 2025, del IMV, correspondiente al proceso de promoción interna.

1.- Que dicha relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos ha sido publicada en la página web del IMV, con fecha 02-03-2026. dando un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores en base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Que, dentro del plazo establecido a tal efecto, mediante justificante de registro de entrada de documentos de fecha 09-03-2026 y Número de Registro: ENT20260085954, la candidata D^a Setefilla María Morales García, presenta escrito de alegación sobre su exclusión de las listas provisionales, basada en que en las Bases no se especificaba título profesional concreto para la participación en el proceso selectivo y por ello solicita revisión y rectificación de su valoración.

3.- Que la plaza es para técnico/a especialista en informática. En las propias bases específicas se fija que la titulación ha de ser habilitante para el desempeño de una plaza de técnico/a especialista en informática. Que de la propia naturaleza de lo ofertado, se desprende que la titulación para poder ejercer dicha plaza ha de estar relacionada con estudios relacionados con esta especialización, siendo éstos (sin ánimo de exclusividad y con admisibilidad de otros de análoga naturaleza) los de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, en entornos virtuales, en entornos interactivos, en desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, de Aplicaciones Web, de Aplicaciones Informáticas, en Informática de Gestión, Técnico especialista en informática, Técnico Superior en Informática, cualquier titulación de Formación Profesional de Segundo Grado de la rama informática, Módulo Profesional Nivel 3, o del Título de Técnico Superior así como las titulaciones universitarias de la rama de sistemas, informática, inteligencia artificial, software y análogas.

Que, en consecuencia, los estudios acreditados por la solicitante (dos de técnico superior, uno en Administración y Finanzas, otro en Gestión Comercial y Marketing) y uno que alega de bachillerato) no habilitan para el desempeño de lo exigible a un técnico especialista en informática por lo que su alegación no ha de ser estimada.

4.- Que dispone el apartado 11 de las Bases Reguladoras que, transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas por la Dirección Gerencia del IMVRRU y se aprobarán las listas definitivas. En la Base 12 establece que las personas aspirantes excluidas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

5.- Que habiéndose presentado la alegación por D^a Setefilla María Morales García, a efecto de revisar la valoración, procede rechazar su alegación y se reitera su exclusión en el listado definitivo que en este acto se aprueba.

Que finalizado el plazo de presentación de reclamación y subsanación de errores y de conformidad con el apartado 11 de las bases de dicho proceso selectivo, es por lo que se propone al Sr. Director-Gerente del IMV, que en virtud de sus competencias **RESUELVA:**

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D^a Setefilla María Morales García, puesto que los estudios acreditados por la solicitante no habilitan para el desempeño de lo exigible a un técnico especialista en informática, como bien lo establece las bases específicas.

SEGUNDO.- Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos que se relacionan por Anexo.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución del Sr. Director- Gerente en la página web del Instituto Municipal de la Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Las personas aspirantes excluidas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y la composición de los tribunales.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

INTERESADO	DNI
David Moreno Sánchez	9409

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

INTERESADO	DNI
Setefilla María Morales García	5489

Que finalizado el plazo de presentación de reclamación y subsanación de errores y de conformidad con el apartado 11 de las bases de dicho proceso selectivo, es por lo que se propone al Sr. Director-Gerente del IMV de conformidad a las competencias atribuidas por los Estatutos de la Agencia Pública de IMV, que **RESUELVA:**

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D^a Setefilla María Morales García, puesto que los estudios acreditados por la solicitante no habilitan para el desempeño de lo exigible a un técnico especialista en informática, como bien lo establece las bases específicas.

SEGUNDO.- Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos que se relacionan por Anexo.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución del Sr. Director-Gerente en la página web del Instituto Municipal de la Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Las personas aspirantes excluidas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y la composición de los tribunales.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

INTERESADO	DNI
David Moreno Sánchez	9409

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

INTERESADO	DNI
Setefilla María Morales García	5489

Málaga, en la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:

El Jefe del Servicio de Personal,
Régimen interior y Calidad.
Jorge García de Herrera
Fernández

EL DIRECTOR GERENTE.
José María López Cerezo

DOY FE:

El Titular del Órgano
de Apoyo a la Junta
de Gobierno Local, o
funcionario
delegado.